



LLAMADO A PRECIOS N° 56/2025

**SERVICIO GESTIÓN AMPLIACIÓN
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PREVIA –
PLANTA BIODIESEL MONTEVIDEO**

**EMPRESA CONTRATANTE:
ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.**



DICIEMBRE 2025

CONTENIDO

1	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.....	4
3	REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA	5
3.1	Presentación de las ofertas.....	5
3.2	Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.	5
3.3	Aspectos formales de la propuesta.....	6
3.4	Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta	6
3.5	Requerimientos adicionales para los oferentes	7
3.6	Obligación de confidencialidad de los oferentes.....	7
3.7	Plazo de validez de las ofertas	8
4	REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	8
4.1	Localización	8
4.2	Principales actividades para realizar	8
4.3	Condición generales y requisitos del servicio	9
4.4	Entregables.....	9
4.5	Modalidad del servicio y plazo de contratación.....	9
5	PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN	9
5.1	Apertura de las ofertas.....	9
5.2	Evaluación técnica de las ofertas.....	10
5.3	Rechazo de ofertas	10
5.4	Presentación y requerimientos de la propuesta económica	10
5.5	Evaluación económica y Análisis de las propuestas.....	11
5.6	Eventual proceso de mejora de precio.....	11
5.7	Adjudicación y procedimiento posterior.....	11
5.8	Contratación	12
6	CONDICIONES ADICIONALES	12
7	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	13
7.1	Penalidades	13
7.2	Causales de rescisión	13
7.3	Confidencialidad.....	15
7.4	Responsabilidad por personal del Adjudicatario.....	15
7.5	Legislación y jurisdicción aplicable	17

7.6	Domicilios especiales	17
8	ANEXOS	18
8.1	Anexo I: Formulario de presentación de ofertas.....	18
8.2	Anexo II: Declaración de Confidencialidad	19
8.3	Anexo III: Descripción de proceso de pretratamiento de materias primas	20
8.3.1	INTRODUCCIÓN	20
8.3.2	UBICACIÓN	20
8.3.3	CAPACIDAD.....	22
8.3.4	DESCRIPCIÓN DE PROCESO	22
8.3.5	INSUMOS.....	23
8.3.6	SERVICIOS INDUSTRIALES.....	23
8.3.7	PRODUCTOS	24
8.3.8	EFLUENTES Y RESIDUOS SÓLIDOS	24
8.3.9	TRANSITO	25

1 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (en adelante ALUR) ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la propuesta más conveniente para la elaboración, presentación y seguimiento de ampliación de autorización ambiental previa (AAP) ante DINACEA por instalación de una unidad de pretratamiento de aceites vegetales y grasas animales en la planta de ALUR en Capurro - Montevideo.

Por tal motivo, MATRIZ ("convocante") convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o "las convocantes" en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a www.alur.com.uy

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del llamado es la contratación de servicio para la elaboración, presentación y seguimiento de la siguiente autorización ambiental ante DINACEA para la planta industrial de ALUR en Montevideo (Doroteo Enciso 585):

- a) Solicitud de Ampliación de Autorización Ambiental Previa, de la Planta de Biodiesel – Capurro por la instalación de una unidad de pretratamiento de aceites vegetales y grasas animales con destino a la producción de Diesel Renovable y/o Combustible Sostenible de Aviación (SAF)

3 REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA

3.1 Presentación de las ofertas

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con los documentos listados en la cláusula 3.4. La no presentación de los documentos referidos será causal de no recepción de la propuesta.

Las ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo: ofertas@matriz.com.uy y deberán indicar en el asunto “Llamado a Precios N° 56/2026 Servicio de Gestión de ampliación de AAE de planta Bioetanol Paysandú”.

Las Convocantes se reservan el derecho de requerir su presentación en original en el plazo que se disponga para ello.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día **16 de febrero de 2026** y hasta la **hora: 12.00** (hora local).

3.2 Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta el día 30 de enero de 2026 a la hora 12.00 (hora local Uruguay). Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: comprasalur@matriz.com.uy mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar serán notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

3.3 Aspectos formales de la propuesta

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

3.4 Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta

Las ofertas deben ser presentadas respetando las formalidades indicadas en el pliego, y deben incluir como mínimo:

- a) Propuesta técnica y metodológica de trabajo
- b) Propuesta económica por la elaboración, presentación y seguimiento de la solicitud de ampliación de la AAP
- c) CV del equipo consultor asignado al servicio
- d) Antecedentes y referencias de trabajos de similares características.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria al momento de iniciar la contratación la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la empresa, detallando como mínimo: Razón social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Certificado de póliza de seguro de trabajo.
- c) Carné de Salud de los empleados que realicen visitas a planta (copia simple).

3.5 Requerimientos adicionales para los oferentes

Los oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones aplicables.

Las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

Asimismo, se deberá informar si el Oferente brinda servicios profesionales o comerciales a entidades que sean actuales o potenciales competidores de ALUR. En caso de brindar algún servicio a un actual competidor de ALUR, además de informar el hecho, se deberá detallar el tipo de servicio brindado, desde cuándo se lo brinda al actual o potencial competidor, y las medidas de mitigación ante posibles incompatibilidades.

3.6 Obligación de confidencialidad de los oferentes

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que les sea suministrados por las Convocantes, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente Llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele que revista el carácter de Confidencial, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de las Convocantes, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de las Convocantes.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato y que califique como Confidencial, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II. El firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

3.7 Plazo de validez de las ofertas

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de un mínimo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 15 (quince) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

4 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1 Localización

Los servicios serán brindados para la Planta de ALUR en Capurro, Montevideo

4.2 Principales actividades para realizar

Elaboración, presentación y seguimiento ante DINACEA de la solicitud de ampliación de **AAP de la Planta de Biodiesel** en Capurro

Nota 1: en el Anexo III se adjunta descripción general del proceso de pretratamiento de materias aceites vegetales y grasas animales.

Nota 2: la empresa adjudicada dispondrá de antecedentes e información relevante correspondiente a trámites previos realizados ante el organismo de control.

4.3 Condición generales y requisitos del servicio

- a) El servicio debe incluir todos los gastos correspondientes a visitas a planta y presentación de los trámites en DINACEA y otros que puedan surgir.
- b) El proveedor seleccionado deberá dar respuesta al organismo de control en caso de solicitud de información adicional o aclaraciones sobre la documentación presentada.

4.4 Entregables

Los plazos de entrega se consideran desde la emisión de la Orden de Compra por el servicio:

- Versión final de ampliación de AAP previo presentación en mesa de entrada de DINACEA: **4 semanas**

4.5 Presentación del trámite en mesa de entrada de DINACEA: 1 semanas luego de entregada la versión final Modalidad del servicio y plazo de contratación

La modalidad de contratación será por el trámite definido en el presente pliego, considerando los plazos establecidos.

La consultoría se llevará a cabo en las instalaciones de ALUR en todo lo referente a relevamiento in situ.

5 PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN

5.1 Apertura de las ofertas

La recepción de las ofertas se hará en el día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

5.2 Evaluación técnica de las ofertas

El equipo de Medio Ambiente, Salud, Seguridad y Calidad de MATRIZ (MASSC) evaluará técnicamente las propuestas en base a los aspectos detallados en la siguiente tabla, descartando aquellas propuestas que no superen el 60 %. Se valorará:

- Antecedentes
- CV del equipo designado
- Grado de adecuación técnica a lo requerido en estas bases
- Plazo de ejecución propuesto

A los efectos de la evaluación se puntuará cada aspecto, ponderando en función del factor de jerarquía correspondiente.

En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas.

5.3 Rechazo de ofertas

Se rechazarán las ofertas que:

- a) No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- b) Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- c) Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- d) A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.
- e) Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.

5.4 Presentación y requerimientos de la propuesta económica

La cotización deberá presentarse en dólares americanos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la República Oriental del Uruguay, sin embargo, no tendrán el IVA incluido. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que es todos los impuestos incluidos menos el IVA.

Los precios deben presentarse de la siguiente manera:

Descripción	Precio sin IVA
Presentación y seguimiento hasta la aprobación de la ampliación de la AAP por parte de DINACEA.	

(*) se debe aclarar la cantidad de personas y cantidad de visitas previstas en el plan de trabajo

La condición de pago será a 30 días fecha factura. La forma de pago se efectuará de acuerdo con el avance y aceptación de los entregables del siguiente modo:

Monto	Etapas
10%	Con la orden de compra
70%	Con la presentación de la solicitud de AAP en DINACEA
20%	Con la aprobación de la autorización por parte de DINACEA

5.5 Evaluación económica y Análisis de las propuestas

Las Convocantes realizarán un orden de prelación en función de la valoración económica para aquellas propuestas que han superado la valoración técnica. Aquellas que del análisis resulten con precio similar (que no difieran en más del 5%), podrán ser invitadas a un proceso de mejora de precios.

Asimismo, las Convocantes se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas.

5.6 Eventual proceso de mejora de precio

Si de la comparación, conforme a los parámetros anteriores, resultaren dos o más ofertas con precio similar (que no difieran en más del 5%), las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándose un plazo de 72 horas para presentarlo.

En este caso, las ofertas más convenientes serán la que, producto de la mejora de precios, presenten el precio más bajo.

5.7 Adjudicación y procedimiento posterior

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos.

Una vez determinada la propuesta más conveniente conforme a los criterios anteriores, se notificará el cierre del proceso del llamado a todos los oferentes que hayan participado y llegado al final de esta etapa.

Asimismo, se le solicitará al oferente que resultare adjudicatario la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

5.8 Contratación

Las partes podrán o no suscribir un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento, sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra u otro documento, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria y en la propuesta del Oferente adjudicado.

6 CONDICIONES ADICIONALES

La presentación a este llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y cancelar esta convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación a este llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

El presente procedimiento es especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos. Por tanto, serán aplicables las bases que se consignan en este documento, pudiendo ser modificadas a criterio de las Convocantes.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

7.1 Penalidades

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Rescisión del contrato.

7.2 Causales de rescisión

Serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del suministro en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de éste.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.

- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.
- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.
- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

7.3 Confidencialidad

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

7.4 Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales

que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.

- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales, que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios,

empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

7.5 Legislación y jurisdicción aplicable

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

7.6 Domicilios especiales

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I

8 ANEXOS

8.1 Anexo I: Formulario de presentación de ofertas

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a interesados N° 25/2025 presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, debe mantenerse hasta la adjudicación final de esta convocatoria.
6. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en la calle _____, número _____.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

Aclaración:

8.2 Anexo II: Declaración de Confidencialidad

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios/suministro a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

8.3 Anexo III: Descripción de proceso de pretratamiento de materias primas

8.3.1 INTRODUCCIÓN

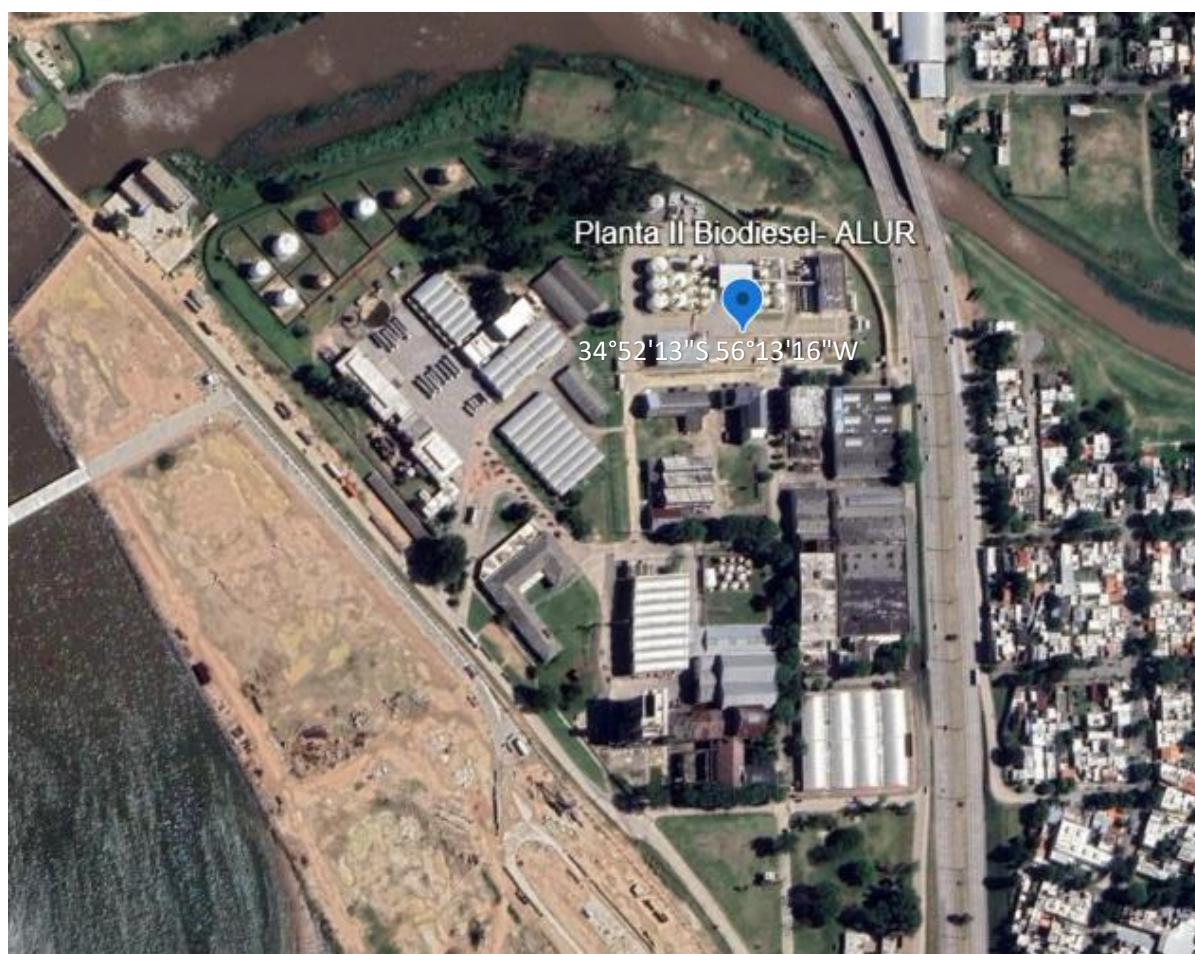
El grupo ANCAP está trabajando en el proyecto HEFA, para producir diésel renovable (RD) y combustible sostenible de aviación (SAF) a partir de aceites vegetales y grasas animales. El proyecto implica, como punto más relevante, la construcción de una Unidad de hidrotratamiento en la Refinería La Teja (RLT) para procesar las materias primas mencionadas.

Debido a la experiencia generada en la originación de aceites vegetales y grasas animales, y su procesamiento para la producción de biodiesel y otras actividades relacionadas, ALUR tendrá a su cargo el suministro de las materias primas requeridas por el proyecto HEFA. Entre otros aspectos, deberá construir una Unidad de pretratamiento de las materias primas para abastecer el módulo de hidroprocesamiento en RLT, cumpliendo con los requerimientos de calidad de la Unidad HEFA.

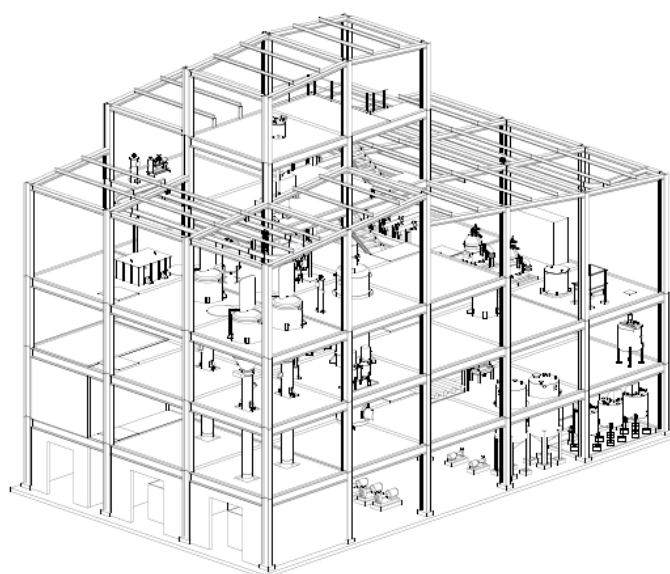
8.3.2 UBICACIÓN

La Unidad será instalada dentro del predio donde está actualmente la Planta II de Biodiesel ALUR, ubicada en el Polo ALUR Capurro, en el Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.





Según los datos preliminares disponibles, la Unidad de pretratamiento ocupará una superficie menor a 900m² (objetivo 600m²) y será una estructura similar al siguiente esquema.



A continuación, se presenta una de las posibles ubicaciones de la nueva instalación dentro de la planta de biodiesel. El uso de este espacio puede implicar la demolición de estructuras existentes y construcción de nuevas edificaciones.



8.3.3 CAPACIDAD

La Unidad tendrá una capacidad de pretratamiento de 200.000ton/año de materias primas. Dichas materias primas se basan principalmente en: soja, canola, sebo vacuno, aceite usado de frituras (UCO), aceite de destilería de maíz (DCO). La planta tendrá la flexibilidad para otras materias primas que en la actualidad no presentan volumen significativo, como carinata, camelina, pongamia, etc.

Las materias primas se recibirán en forma de granel líquido, mayoritariamente en camiones cisterna. En algunos casos se podrán recibir isotanques o incluso IBC (1000lts) cuando las cantidades sean menores.

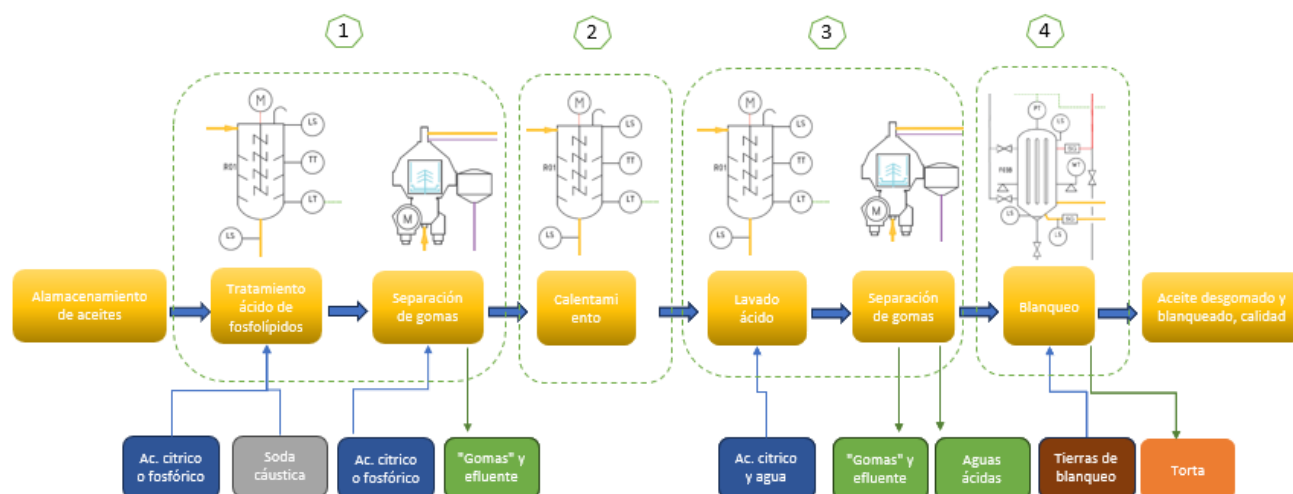
8.3.4 DESCRIPCIÓN DE PROCESO

El arreglo industrial propuesto es, en términos generales, característico del refinado de aceites vegetales, aplicando un desgomado químico inicial y una etapa final de blanqueo. Como puntos particulares el proceso seleccionado agrega una etapa de calentamiento y retención a alta temperatura de la mezcla previo al centrifugado y una etapa de baja temperatura previo al filtrado de tierras de blanqueo con el objetivo de lograr mejores eficiencias para los exigentes requisitos de calidad que demanda la Unidad HEFA.

El proceso se puede resumir en las siguientes etapas.

1. Desgomado químico. Secado, dosificación de Ácido cítrico, retención, dosificación soda y agua caliente, retención, centrifugado.
2. Tratamiento térmico. Aumento de temperatura, retención a alta temperatura.
3. Lavado. Dosificación agua caliente y ácido cítrico, retención, centrifugado.
4. Adsorción (Blanqueo). Secado, dosificación de cítrico, dosificación de tierras y ayuda filtro, retención, enfriamiento y retención, filtrado. Uso de tres equipos de filtrado y dos de pulido y un filtro tipo bolsa como última seguridad.

A continuación, se presentan en forma esquemática los diferentes flujos de materia prima, productos, insumos, efluentes y residuos sólidos.



8.3.5 INSUMOS

Los insumos principales y sus consumos estimados en forma preliminar se presentan a continuación:

Item	UN	Desmet Balestra	XX/h	Consumo/producción h	XX/día	Consumo/producción d	xx/mes	Consumo/producción m
Soda cáustica (100%)	lts/ton PT	0,7	lts/h	17,2	lts/día	414	lts/mes	12.500
Ácido cítrico (100%)	lts/ton PT	2,0	lts/h	51,7	lts/día	1241	lts/mes	37.000
Tierra de blanqueo	kg/ton PT	5,0	lts/h	129,3	kg/día	3102	kg/mes	93.000
Tierra ayuda filtro	kg/ton PT	0,4	kg/h	10,3	kg/día	248	kg/mes	7.500
Biomasa (chip)	kg/ton PT	36	kg/h	900	ton/día	22	ton/mes	650

8.3.6 SERVICIOS INDUSTRIALES

Los servicios principales requeridos por el proceso y sus consumos estimados en forma preliminar se presentan a continuación:

Item	UN	Desmet Balestra	XX/h	Consumo/producción h	XX/día	Consumo/producción d	xx/mes	Consumo/producción m
Consumo eléctrico	kW/ton PT	24,1	kWh	582	kWh/día	13971	kwh/mes	420.000
Vapor	kg/ton PT	138	kg/h	3336	ton/día	80,1	ton/mes	2.400
Agua	kg/ton PT	216	kg/h	5222	kg/día	125323	kg/mes	3.760.000
Aire comprimido	Nm3/ton PT	7,2	Nm3/h	180	Nm3/día	4320	nm3/mes	130.000
Agua de refrigeración	m3/ton PT	8,4	m3/h	203	m3/día	4874	m3/mes	146.000
Gas Natural	Nm3/ton PT	5,1	Nm3/h	123	Nm3/día	2959	nm3/mes	90.000

La energía eléctrica será alimentada desde la red pública (UTE). De la misma forma el agua requerida por el proceso será tomada de la red pública (OSE).

El agua de refrigeración circulará en un circuito cerrado con torre de enfriamiento, dónde el agua de reposición se tomará de la red.

El gas natural será suministrado desde la red metropolitana (MontevideoGas) y el aire comprimido se generará en planta.

8.3.7 PRODUCTOS

Los productos que producirá por la planta serán los siguientes:

Item	UN	Desmet Ballestra	XX/h	Consumo/ producción h	XX/día	Consumo/ producción d	xx/mes	Consumo/ producción m
Materias grasas pretratados	ton PT/h	24,2	ton PT/h	24,2	ton PT/h	580,5	Ton PT/mes	17.500
Gomas	kg/ton oil trat	51,25	kg/h	1239	kg/día	29735	Ton/mes	900

Las materias grasas pretratados serán enviados a la Refinería La Teja a través de oleoducto. Las "Gomas" se transportarán a granel en camiones cisterna.

8.3.8 EFLUENTES Y RESIDUOS SÓLIDOS

La Unidad genera una corriente de efluentes y un residuo sólido denominado "torta". Los volúmenes estimados se detallan a continuación.

Item	UN	Desmet Balestra	UN	Consumo/ producción h	UN	Consumo/ producción d	UN	Consumo/ producción m
Volumen de "torta"	kg/ton oil trat	7,71	kg/h	186	kg/día	4473	kg/mes	135.000
Generación de efluentes	kg/ton oil trat	62,80	kg/h	1570	kg/día	37680	kg/mes	1.100.000

La calidad estimada del efluente se detalla a continuación:

- DQO: 4.000- 6.000 ppm,
- DBO: 1.300- 2.000 ppm
- Contenido de fósforo: 250 ppm
- pH: 8
- Materia grasa: 1000 ppm
- Contenido de sólidos totales: 2000 ppm
- Contenido de nitrógeno: en el orden de 1 mg/L expresado como Amonio.
- Contenido de Azufre: en general para procesamiento de aceites vegetales menor a 2 ppm, en caso de procesar grasas animales, el contenido de azufre aumenta, pero no tenemos datos
- Caudal estimado: 50m3/día (incluyendo agua de lavado de pisos de zonas "sucias").

Los efluentes serán enviados a la planta de tratamiento de efluentes (PTE) de la Refinería La Teja por cañería a construir. En el año 2025 se realizaron pruebas de tratamiento con muestras de efluente de la planta de refinado de la empresa COUSA, cuya caracterización se espera sea similar al efluente de la Unidad de pretratamiento. Los resultados de las pruebas fueron satisfactorios, considerando volúmenes de generación algo mayores (60-80m3/día)

Como medida alternativa se podrá cargar el efluente en camiones cisterna y enviar a gestores autorizados como Cousa, Toryal o Lanas trinidad, actuales proveedores de este servicio para la planta de Biodiesel.

En cuanto a los residuos sólidos, la torta está compuesta por las tierras de blanqueo y ayuda filtro, pero contienen un máximo de 24% de aceite. En un principio se planifica disponer este residuo en el vertedero municipal. Una vez que inicie la producción y se disponga de muestras para pruebas se podrán analizar otras posibles vías de disposición.

8.3.9 TRANSITO

Las materias primas serán recibidas en la planta en forma de graneles líquidos, en camiones cisterna, al igual que los insumos químicos líquidos. Para el caso de los sólidos como las tierras de blanqueo, se planifica el recibo en bolsones (big bag) de 1ton y transporte en camiones de 28ton. Para la biomasa se considera el transporte a granel en camiones con una capacidad de transporte de 25ton por carga, mientras que para la torta se supone el transporte en volquetas con capacidad de carga de 4ton por camión.

El resumen de movimientos estimados mensuales se detalla a continuación:

Item	Capacidad (ton)	Cantidad de camiones/mes
Ingreso de Materia prima	28	643
Soda cáustica (100%)	28	1,38
Ácido cítrico (100%)	28	2,49
Tierra de blanqueo	28	3,11
Tierra ayuda filtro	28	0,25
Biomasa	25	14,20
Volumen de "gomas"	28	32
Volumen de "torta"	4	34

La entrada de vehículos será por el actual acceso en la Rambla Baltasar Brum y el trayecto interno será el mismo que se utiliza actualmente para abastecer la planta de biodiesel, señalado en amarillo en la siguiente imagen.

